

# BASES GENERALES LEVEL UP

## I. ANTECEDENTES



El Concurso Level Up se desarrolla en marco de la administración por parte de IncubaUdeC de los fondos “Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Desafíos (SSAF – Desafíos)” a ejecutarse en la Región del Biobío, y tiene como objetivo principal apoyar la generación de emprendimientos dinámicos, a través de la conexión de emprendedores con empresas de distintos sectores productivos, para así validar técnica y comercialmente sus proyectos.

La administradora se encargará del proceso de postulación y selección de proyectos para la respectiva asignación de subsidio y el lógico seguimiento técnico y financiero de los mismos, con la finalidad de una buena administración de los recursos y el éxito de los proyectos.

## II. EJECUTOR

IncubaUdeC es la plataforma de emprendimientos tecnológicos de la Universidad de Concepción, la cual busca impulsar proyectos innovadores con potencial de crecimiento para convertirlos en negocios exitosos, apoyando también a negocios consolidados que requieren de un soporte para lograr expansión y crecimiento. Cuenta con un equipo de profesionales y expertos en estrategia y desarrollo de negocios. Además capacita, orienta y entrega herramientas a los emprendedores para que sus negocios despeguen y logren impactar al mercado.

Desde el año 2002 apoya ideas y proyectos con grandes resultados. Se encuentra posicionada como una de las más importantes incubadoras de la región y cuenta con presencia en 6 regiones del país incluido la Región del Biobío.

En todos estos años, ha consolidado proyectos que han germinado en soluciones innovadoras y prósperas, por lo que sigue impulsando el emprendimiento tecnológico en Chile, para que más emprendedores puedan hacer volar su imaginación y aportar con su creatividad e innovación al crecimiento y desarrollo del país.

## III. OBJETIVOS

El objetivo general del Concurso Level Up de IncubaUdeC, es apoyar la generación de emprendimientos dinámicos, conectando las soluciones innovadoras desarrolladas por los emprendedores, con las necesidades de las empresas de los sectores productivos priorizados. De esta forma se busca que sean capaces de validar técnica y comercialmente sus proyectos en un plazo determinado. Se espera contribuir en la creación y consolidación de estos emprendimientos de alto potencial de crecimiento integrando financiamiento, asesorías, mentorías y vinculación con la industria.

Los proyectos postulados deben tener un objeto alineado con el objetivo del Programa. Por lo anterior, no serán proyectos pertinentes aquellos que:

- A Consistan en la sola compra de equipamiento o maquinaria, pues el énfasis deberá darse en la obtención de la validación comercial del emprendimiento
- B Consistan únicamente en exportaciones e importaciones de productos, consultorías o adquisición de franquicias por no considerarse proyectos de alto potencial de crecimiento.

#### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Generar una masa crítica de emprendedores con ideas de negocio.

Orientar y transferir a los emprendedores metodologías de apoyo en materias de negocio como asesorías legales, financieras, tributarias, pitch, liderazgo, modelo de negocios, entre otros.

Vincular los emprendedores con ideas de negocio que resuelven brechas de industrias determinadas.

Seleccionar y desarrollar al menos 8 Startup por cada track de Level Up, con un Prototipo Mínimo Viable validado por el mercado.

Asignar un mentor que acompañe a cada equipo en su proceso.

Entregar las herramientas que permitan la creación y/o consolidación en el mercado de nuevas empresas regionales.

#### V. ENFOQUE

La primera convocatoria del concurso Level Up busca apoyar emprendimientos en el área Logística y aquellos liderados por mujeres, estando estos últimos enfocados exclusivamente en las áreas de Industrias Creativas, TICS y Biotecnología.

Para el caso de la industria Logística, son todos aquellos proyectos que puedan trabajar en los sectores de I+D, Servicios de Simulación, Tecnología, Administración de Procesos, Servicios para el Transporte, entre otros, y que puedan entregar un beneficio importante a los sectores exportadores priorizados para el programa logístico.

#### VI. PUEDEN POSTULAR

**Personas naturales** mayores de 18 años, nacionales o extranjeras con residencia temporaria o definitiva en Chile.

**Personas jurídicas**, con fines de lucro, nacionales o extranjeras.

#### Requisitos

-En el caso que el emprendimiento contemple un equipo de trabajo deben estar definidos los roles y al menos uno de los integrantes se debe dedicar tiempo completo al emprendimiento. Lo anterior debe detallarse en la postulación de la Idea de Negocio.

-No presenten iniciación de actividades en un giro relacionado con el objetivo del Proyecto, por un periodo superior a 24 meses, desde la fecha de postulación de la "Idea de Negocio", para su ingreso a la nómina de la Gerencia de Emprendimiento.

-En el caso que el emprendimiento contemple un equipo de trabajo deben estar definidos los roles y al menos uno de los integrantes se debe dedicar tiempo completo al emprendimiento. Lo anterior debe detallarse en la postulación de la Idea de Negocio.

-No presenten iniciación de actividades en un giro relacionado con el objetivo del Proyecto, por un periodo superior a 24 meses, desde la fecha de postulación de la "Idea de Negocio", para su ingreso a la nómina de la Gerencia de Emprendimiento.

-Excepcionalmente, se considerará como Beneficiario Atendido a aquellas personas que cuenten con iniciación de actividades por un plazo mayor a lo señalado, siempre que la emisión de su primera factura, boleta de ventas o servicios, o guía de despacho en un giro relacionado directamente con el objetivo del Proyecto, haya sido realizada en un plazo menor al anteriormente señalado.

-Sus ventas netas no superan \$100.000.000.- (cien millones de pesos), en los seis meses anteriores a la fecha de postulación para ser incorporado en la nómina que llevará al efecto la Gerencia de Emprendimiento.

Las personas naturales que postulen, deberán, durante la ejecución del Emprendimiento, constituir una persona jurídica en Chile, con fines de lucro, la que una vez constituida, asumirá en calidad de Beneficiario Atendido. El procedimiento deberá ser informado a CORFO en forma previa a la suscripción de la escritura pública o del instrumento de constitución o creación; en el caso de la constitución de personas jurídicas con fines de lucro, el Beneficiario persona Natural, deberá:

-Ser quien tenga la mayor cantidad de acciones o el mayor porcentaje sobre los derechos de la nueva persona jurídica.

-Ser la contraparte con Corfo durante la ejecución del proyecto.

-Mantener las condiciones bajo las cuales fue aprobada la incorporación de la "Idea de Negocio" en la nómina del Fondo SSAF-Desafío, en caso contrario, la Gerencia de Emprendimiento, podrá en forma fundada, rechazar que la nueva persona jurídica asuma como beneficiario atendido.

## VII. BENEFICIOS EMPRENDIMIENTOS SELECCIONADOS

Las personas naturales o jurídicas que postulen a la convocatoria y que sean posteriormente seleccionados y ratificados por el Comité de Emprendimiento de Corfo, podrán acceder a los diferentes beneficios y actividades realizadas por IncubaUdeC dependiendo la etapa en la que se encuentren.

Estas actividades se basan principalmente en actividades de talleres que fortalezcan conocimientos en Modelo de Negocios, Lean Startup, Entrenamiento Pitch, entre otros, junto con actividades de Networking, Mentorías, Vinculación con la Industria y seguimiento.

Se espera que los emprendimientos con la ejecución de sus proyectos logren como mínimo:

- Validar producto mínimo viable con potenciales clientes y/o usuarios
- Generación de interés comercial a través de cartas de intención o ventas

## VIII. ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso Level Up consta de dos etapas Animación e Inicio de Proyecto. La primera se refiere a todo el periodo de convocatoria, donde los emprendedores podrán acceder a un formulario de postulación en la página de IncubaUdeC, siendo posteriormente preseleccionados para acceder a una etapa de academia que permita fortalecer sus proyectos. La etapa final se da con una defensa en un Demoday frente a un Comité de Inversionistas los cuales serán los encargados de la elección de los proyectos cofinanciados.

Posteriormente, en la etapa de Inicio de Proyecto, los proyectos con co-financiamiento accederán a un completo proceso de seguimiento y acompañamiento que les permita ejecutar el plan de trabajo en vínculo con la industria. Junto con esto, accederán a mentorías especializadas, actividades de Networking, y el control lógico técnico y financiero.

## IX. POSTULACIONES

Será a través de una postulación en línea completando un formulario disponible a partir del 01 de Enero de 2018 hasta el 11 de Febrero de 2018 a las 23.59 horas, en la página web de IncubaUdeC ([www.incubaudec.cl](http://www.incubaudec.cl)) y en su redes sociales (Facebook, Twitter).

## **X. PLAZOS Y MONTOS DEL SUBSIDIO**

Los proyectos seleccionados y beneficiados con subsidio tendrán un plazo máximo de ejecución de sus proyectos de 6 meses contados desde la notificación de la incorporación de la respectiva "Idea de Negocio" a la nómina de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, a los cuales se le agrega el periodo de animación, previo a la selección final, de capacitación y fortalecimiento pitch.

La convocatoria financia un máximo de \$12.500.000.- (doce millones quinientos mil pesos) por proyecto, siendo el 70% del total del mismo correspondiente al subsidio por parte de CORFO, con el 30% restante cofinanciado por parte del Beneficiario Atendido, el cual debe ser completamente pecuniario y destinados a labores de validación técnico y comercial del proyecto.

## **XI. ACTIVIDADES FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES**

### **Actividades financiadas:**

Desarrollo del Producto Mínimo Viable (PMV). Diseñar y construir una versión alfa de la propuesta solución. Validación preliminar con potenciales usuarios (impacto).

Validación preliminar con clientes (comercial). Certificaciones.

Mejoras en la propuesta solución hasta llegar a una versión beta del producto.

Las actividades financiadas con el subsidio otorgado por Corfo, no podrán ser rendidas en otros proyectos financiados con aportes públicos.

### **Actividades no financiadas:**

Publicaciones académicas ni actividades de investigación tales como Tesis de pregrado, Magíster, Doctorado o Post Doctorado. Tampoco se financiará el estudio, formación o capacitación en materias que no se relacionen directamente con el producto o servicio que el emprendedor o emprendedora pondrá en el mercado a través del proyecto que postule.

Deudas, dividendos o recuperaciones de capital, adquisición de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.

Adquisición de vehículos, cualquiera sea el título translativo de dominio oneroso.

Adquisición de inmuebles, cualquiera sea el título translativo de dominio oneroso.

Tributos, tasas portuarias, aranceles o equivalentes e impuestos recuperables durante la ejecución del proyecto, de conformidad con la naturaleza jurídica del Beneficiario Atendido, y las normas tributarias que le resulten aplicables. Es decir, si de conformidad con el D.L. N° 825, de 1974, el Beneficiario Atendido, desarrollare actividades afectas al Impuesto al Valor Agregado – IVA., podrá rendir el valor total de las facturas.

Construcción de obras civiles y edificios; salvo cuando se tratare de adecuación o remodelación de infraestructura.

Inversiones en el Mercado de Capitales, tales como compra de acciones, depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera, fondos mutuos, deudas (capital más intereses) o dividendos.

Impuestos recuperables por el beneficiario, tomando en consideración su naturaleza jurídica y las normas tributarias que le sean aplicables.

Inversiones en bienes de capital no determinantes, a juicio de CORFO, para el proyecto.

Otros ítems específicos que las bases técnicas establezcan, atendida la naturaleza y objetivos de los instrumentos.

Asimismo, si el costo real del proyecto, determinado de conformidad con las rendiciones aprobadas por CORFO, fuere menor que el presupuesto adjudicado, el beneficiario deberá restituir el monto del subsidio que exceda del porcentaje de cofinanciamiento aprobado por Subcomité, calculado sobre dicho costo real, de manera tal que siempre se mantenga constante la relación del Aporte del Beneficiario (incluye el de los demás participantes) con el Aporte de Corfo.

## **XII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La postulación se realizará mediante una plataforma Charly.io, la cual realizará el primer filtro de proyectos en base al cumplimiento de todos los requerimientos solicitados en el proceso de postulación. Si existe información incompleta, el proyecto no ingresará al proceso de evaluación.

Posterior a esto, aquellos proyectos que cumplen con los requerimientos de elegibilidad, serán evaluados por un comité designado por IncubaUdeC, con una puntuación de 1 a 5, por cada uno de los criterios de evaluación de la postulación, siendo 1 la menor calificación y 5 la máxima calificación. Para acceder a la etapa de preselección, el proyecto deberá tener al menos una calificación promedio 3.

En la primera etapa de postulación vía internet, el formulario permitirá conocer aspectos generales del proyecto los cuales serán evaluados con la siguiente ponderación:

<b>Criterios de evaluación en la postulación</b>	%
<b>Solución Propuesta</b> Producto/Servicio, propuesta de valor, factores de diferenciación, ¿qué soluciona?, impacto en ámbito priorizado por las políticas públicas nacionales, regionales y sectoriales.	40%
<b>Oportunidad de Negocio</b> Necesidad y oportunidad de negocio a abordar.	20%
<b>Modelo de negocio</b> Modelo de negocio definido para abordar la oportunidad de negocio visualizada, replicabilidad del modelo, y proyecciones de crecimiento estimadas. Identificación de clientes y posibles lazos comerciales o inicio de conversaciones.	15%
<b>Equipo Emprendedor</b> Equipo emprendedor multidisciplinario, experiencia, redes, colaboradores y/o mentores.	25%

Posterior a esto y durante la etapa de Animación, el pitch de los proyectos se verán fortalecidos, por lo que junto con la realización de un formulario 2.0, tendrán que presentar en 3 minutos su proyecto.

### XIII. PROPIEDAD INTELECTUAL CONFIDENCIALIDAD

Los Beneficiarios Atendidos y participantes de cualquier proceso de esta convocatoria, mantendrá la titularidad sobre los resultados apropiables derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos presentados y/o desarrollados en cualquier etapa de la convocatoria. En consecuencia, le corresponderá al Beneficiario Atendido y a los demás participantes amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del proyecto. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad concentrar la información sensible en los capítulos del informe destinados al efecto. Junto con esto, IncubaUdeC compromete confidencialidad para cada uno de los proyectos, siendo estos resguardados en la totalidad de su contenido.

### XIV. CONTRATO

Al momento de la adjudicación, se firmará un contrato entre IncubaUdeC y el Beneficiario Atendido, con la finalidad de resguardar el buen uso de los fondos entregados y velar por la buena ejecución de los proyectos en base a las metas establecidas.

#### **XV. RESTRICCIÓN PARA SOLICITUD DE RECURSOS A PROYECTOS PROVENIENTES DE OTROS INSTRUMENTOS**

No podrá otorgarse recursos a aquellos Beneficiarios Atendidos que actualmente se encuentren ejecutando el proyecto, a través de un instrumento de Corfo y/o alguno de sus Comités. De igual forma, no podrán recibir cofinanciamiento en virtud de este instrumento, aquellos proyectos que hayan recibido recursos anteriormente de los siguientes instrumentos:

Programa “Capital Semilla”, del Comité InnovaChile y/o de Corfo.

Programas Regionales de Apoyo al Emprendimiento – PRAE

Programa “Start-Up Chile”

#### **XVI. TÉRMINO DEL PROYECTO**

IncubaUdeC podrá dar término anticipado a la continuidad del proyecto en cualquiera de las etapas en la que este se encuentre, y dependiendo de la misma existirán factores determinados que influirán en lo mismo. Estas se basan en el porcentaje de asistencia a actividades de relevancia, rendiciones efectiva y buen uso de subsidio, y/o cualquier actividad crítica que se considere donde el Beneficiario Atendido no está cumpliendo con las formalidades que conlleva un proyecto de este tipo. Junto con esto, aplican las Bases Administrativas Generales de CORFO con los plazos que en ella se señalan.

#### **XVII. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS**

El Beneficiario Atendido autoriza al Comité de Emprendimiento de CORFO y a IncubaUdeC, desde la postulación del proyecto, a utilizar y distribuir material escrito o audiovisual relativo al proyecto y a los demás participantes del mismo para actividades de difusión.

#### **XVIII. APLICACIÓN DE BASES COMITÉ DE EMPRENDIMIENTO**

Sin perjuicio de las presentes bases del concurso Level Up de IncubaUdeC, aplican al mismo aquellas relacionadas a los fondos SSAF en cuestión desarrolladas por Corfo. Se toma referencia de las Bases Administrativas Generales del Comité de Emprendimiento y sus Subcomités, y aquella particular del Programa “Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Desafíos – SSAF Desafíos”.

#### **XIX. CONSULTAS**

Las consultas deben ir dirigidas a IncubaUdeC, a través del correo electrónico [difusionincuba@udec.cl](mailto:difusionincuba@udec.cl). Las consultas serán respondidas dentro de un plazo de 2 días contados desde su presentación, con tope de consultas ingresadas el día 01 de febrero de 2018 a las 18.00 horas.